

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ADENDA No. 1

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 33 De 2022

OBJETO:

"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS PERSONAS Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2022

Calle 72 No. 11-86



1. El numeral 3.1. PRESUPUESTO OFICIAL de los términos de referencia quedará así:

3.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$8.488.448.297) M/CTE suma que incluye A.I.U e IVA, y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

CONCEPTO	2023	2024	TOTAL
Servicio de vigilancia y	\$4.138.147.555	\$ 4.350.300.742	\$8.488.448.297
seguridad privada			

NOTA 1: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Universidad, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

NOTA 2: Los reajustes se realizarán de acuerdo a los establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de dichas del año 2023 y 2024 sobre los precios pactados en el contrato.

NOTA 3: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma GLOBAL y POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO."

2. El numeral 3.4 FORMA DE PAGO de los términos de referencia quedará así:

3.4 FORMA DE PAGO

La Universidad efectuará los pagos al contratista en mensualidades, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, presentación de las facturas debidamente documentadas y aprobadas por el supervisor. El contratista presentará la factura dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mes. (Los pagos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad del PAC - Programa Anual Mensualizado de Caja.

Cobro del IVA: El Impuesto al Valor Agregado IVA debe ser calculado conforme al Estatuto Tributario vigente de acuerdo a la naturaleza de actividades a realizar en desarrollo de este contrato.

Para la procedencia del respectivo pago, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Formato de abono a cuenta debidamente diligenciado.
- 2. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social
 - Numero de NIT.
 - Entidad Financiera
 - Número de cuenta
 - Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).
- Factura Electrónica con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio, Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional y la Resolución 042 de 2020 expedido por la DIAN, y demás normas específicas que rijan la materia.
- 4. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales y obligaciones laborales. Si es U.To Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditarel pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- 5. Si es persona natural, aportar planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las

Calle 72 No. 11-86



obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

NOTA 1. La Universidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. En atención a lo anterior, la Universidad no pagará intereses moratorios bajo ninguna circunstancia.

NOTA 2. La Universidad hará las retenciones, tasas y contribuciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica."

3. El numeral 3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN de los términos de referencia quedará así:

3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los sitios y los horarios para el servicio son los relacionados por la Universidad en los anexos 3 A y 3 B, el número de horas laboradas por vigilante son las reglamentadas por el Código Laboral y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En la ejecución del contrato, la Universidad podrá suprimir, adicionar o modificar la cantidad y la modalidad de los servicios contratados.

Calle 72 No. 11-86



ANEXO 3A. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN PERIODO DE CLASES ESTUDIANTILES	

						SERVICIOS REGULA	ADOS			SERVICIO NO REGULADO	
PREDIO		A 24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	B 24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	C 15 HORAS L-S (6:00 AM A 9:00 PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	D 10 HORAS L-S (7:00 AM A 5:00PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	E CANINO 24 HORAS PERMANENTE	F 12 HORAS DE LUNES A SABADO (6:00 AM A 6:00 PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	G 13 HORAS DE LUNES A SÁBADO (6:00 AM A 07:00 PM) SIN FESTIVO CON ARMA	H 14 HORAS DE LUNES A SÁBADO (7:00 AM A 09:00 PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	SUPERVISION 24 HORAS PERMANENTE	TOTAL SERVICIOS POR PREDIO
	PORTERIA CALLE 72	1									1
	PORTERIA CALLE 72			3							3
	PORTERIA CALLE 72				2						2
	PORTERIA CALLE 73 entrada peatonal	1									1
A 1	PORTERIA CALLE 73 porteria bicicletas			1							1
2	PORTERIA PARQUEADERO	1									1
끡	PORTERIA CARRERA 11.RONDERO	1									1
CALLE	EDIFICIO B - PISO 1 Y 2			1							1
	EDIFICIO B - PISO 3 Y 4			1							1
AL.	EDIFICIO A BIBLIOTECA			1							1
PRINCIPAL	EDIFICIO A PISO 2 Y 3			1				İ			1
ž	CASA DE LA VIDA			1							1
쮼	EDIFICIO C PISO 1,2 ARTES VISUALES						1				1
	EDIFICIO C Gimnasio y Coliseo						1				1
	EDIFICIO C PISO 1,2 PEDAGOGIA			1							1
	EDIFICIO E PISO 1,2 Y 3			1							1
	EDIFICIO P			1							1
	RONDERO. GIMNACIO, COLISEO ETC	1		-							1
	NOGAL BELLAS ARTE ACCESO PRINCIPAL	1									1
	NOGAL BELLAS ARTE	-		1							1
√	NOGAL CASA	1		_							1
	PARQUE NACIONAL ACCESO PRINCIPAL	1									1
ğ	PARQUE NACIONAL PARQUEADERO	-		1							1
B	PARQUE NACIONAL							1			1
	EDIFICIO CENTRO LENGUAS	1						-			1
0	EDIFICIO CENTRO LENGUAS	1							1		1
ĕ	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	1							1		1
CIUDAD	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	1		1							1
ō	VALMARIA- SALONES Y OFICINAS	1		1							1
Š	VALMARIA- SALONES Y OFICINAS VALMARIA- SALONES Y OFICINAS	1		4							
Z	VALMARIA - CAMPOS DEPORTIVOS	1		1							1
Ω	VALMARIA - CAMPOS DEPORTIVOS VALMARIA - RONDERO ZONAS PASTOS	1				_					
8	VALMARIA - PARQUEADERO					2					2
PREDIOS UBICADOS EN	IPN PORTERIA PRIMARIA Y BACHIDERATO	+ -					1				1
Ē	IPN PORTERIA PRIMARIA Y BACHIDERATO IPN PORTERIA BUSES Y COLECTIVOS	1				ļ			ļ		1
S	IPN PORTERIA BUSES Y COLECTIVOS IPN RONDERO	1				ļ			ļ		1
ĕ		1				1		 			1
Ð	IPN RONDERO	1		1		1					1
R	IPN OFICINAS PREFABRICADO	1				ļ			ļ		1
	EDIFICIO POSGRADOS	1				1					1
	EDIFICIO POSGRADOS	1		1				1			1
	ESCUELA MATERNA		1					1			1
	SIETE CUEROS	1									1
UIKUS	SAN JOSE DE VILLETA	1									1
SERVICIO	SUPERVISION - TODAS LAS INSTALACIONES									1	1
	TOTAL DE SERVICIOS	19	1	18	2	2	3	1	1	1	48

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



	NACIONAL	ANEXO 3B. SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN PERIODO DE NO CLASES ESTUDIANTILES									
		SERVICIOS REGULADOS						SERVICIO NO REGULADO			
		A	В	С	D	E	F	G	Н	I	
				Ū		_	•	•			TOTAL
PREDIO		24 HORAS PERMANENTE CON ARMA	24 HORAS PERMANENTE SIN ARMA	15 HORAS L-S (6:00 AM A 9:00 PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	10 HORAS L-S (7:00 AM A 5:00PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	CANINO 24 HORAS PERMANENTE	12 HORAS DE LUNES A SABADO (6:00 AM A 6:00 PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	13 HORAS DE LUNES A SÁBADO (6:00 AM A 07:00 PM) SIN FESTIVO CON ARMA	14 HORAS DE LUNES A SÁBADO (7:00 AM A 09:00 PM) SIN FESTIVO SIN ARMA	SUPERVISION 24 HORAS PERMANENTE	SERVICIO S POR PREDIOS
	PORTERIA CALLE 72	1									1
	PORTERIA CALLE 72										0
	PORTERIA CALLE 72										0
	PORTERIA CALLE 73 entrada peatonal	1									1
	PORTERIA CALLE 73 porteria bicicletas										0
22 ::	PORTERIA PARQUEADERO	1									1
ä	PORTERIA CARRERA 11.RONDERO	1									1
₹	EDIFICIO B - PISO 1 Y 2			1							1
	EDIFICIO B - PISO 3 Y 4										0
F	EDIFICIO A BIBLIOTECA			1							1
PRINCIPAL	EDIFICIO A PISO 2 Y 3										0
ĭ	EDIFICIO C PISO 1,2 ARTES VISUALES										0
8	EDIFICIO C PISO 1,2 ARTES VISUALES										0
	EDIFICIO C Gimnasio y Coliseo						0				0
	EDIFICIO C PISO 1,2 PEDAGOGIA										0
	EDIFICIO E PISO 1,2 Y 3			1							1
	EDIFICIO P			1							1
	RONDERO. GIMNACIO, COLISEO ETC	1									1
	NOGAL BELLAS ARTE	1									1
	NOGAL BELLAS ARTE			1							1
Ϋ́	NOGAL CASA	1									1
Ö	PARQUE NACIONAL	1									1
	PARQUE NACIONAL			1							1
	PARQUE NACIONAL										0
DE	EDIFICIO CENTRO LENGUAS	1									1
	EDIFICIO CENTRO LENGUAS								1		1
ÌÌ	EDIFICIO ADMINISTRATIVO	1									1
5	EDIFICIO ADMINISTRATIVO			1							1
< .	VALMARIA- SALONES Y OFICINAS	1									1
z .	VALMARIA- SALONES Y OFICINAS			1							1
	VALMARIA - CAMPOS DEPORTIVOS	1									1
8	VALMARIA - RONDERO ZONAS PASTOS					2					2
I K	VALMARIA - PARQUEADERO						1				1
<u> </u>	IPN PORTERIA PRIMARIA Y BACHIDERATO	1									1
D L	IPN PORTERIA BUSES Y COLECTIVOS	1									1
l <u>ö</u>	IPN RONDERO	1									1
	IPN RONDERO			1							1
8	IPN OFICINAS PREFABRICADO	1									1
	EDIFICIO CARRERA 9 # 57-41 POSGRADOS	1									1
	EDIFICIO CARRERA 9 # 57-41 POSGRADOS	1	_	1							1
	ESCUELA MATERNA		1								1
	SIETE CUEROS	1									1
OTROS	SAN JOSE DE VILLETA	1									1
SERVICIO	SUPERVISION - TODAS LAS INSTALACIONES									1	1
	TOTAL DE SERVICIOS	19	1	10	0	2	1	0	1	1	35
							-	-	<u> </u>	<u> </u>	

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



4. El CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN de los términos de referencia quedará así:

"CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 027 de 2018 del Consejo Superior Universitario, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los oferentes:

REQUISITOS HABILITANTES	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple / No Cumple

Con base en lo anterior, el Comité de Evaluación, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los factores de evaluación exigidos en los términos de referencia.

NOTA: La Universidad, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las Universidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar informaciónde cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

4.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES:

Los requisitos y/o documentos de carácter jurídico que el oferente deberá allegar con su propuesta son los que se relacionan a continuación:

Calle 72 No. 11-86



CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA **OFERTA** (PROFORMA No. 1)

La Carta de Presentación de la Propuesta (PROFORMA No. 1) deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Universidad, discriminando adecuadamente si se actúa en calidad de persona natural o como representante de la persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, y firmada por el oferente.

En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En la carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes (si el mismo es un consorcio o una unión temporal) no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009 y las demás normas pertinentes.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta el Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en la Proforma No. 1 anexo a los términos de referencia, la Universidad solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo señalado para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

Se tendrán por no escritas las manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, no obstante, la Universidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado se encuentra facultado para presentar la oferta y, en el caso que así se considere, firmar el respectivo contrato.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, la Universidad solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Página 7 de 30



	El poder especial para representar al oferente deberá estar con nota de presentación
	personal, de conformidad con lo señalado en el inciso 3º del Artículo 25 del Decreto Ley 019de 2012 y la Circular No. 17 de Colombia Compra Eficiente.
AUTORIZACIÓN	Si el representante legal del oferente o algunos de los integrantes de un consorcio, unión
PARAPRESENTAR	temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección
PROPUESTA Y	para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten
SUSCRIBIR EL	dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
CONTRATO	
	Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos
	para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el
	respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte
	contratar, mínimo con el presupuesto oficial del proceso de selección.
	En el caso de consorcios o promesas de sociedad futura, cada uno de los representantes
	legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción
	enla relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial. Para las
	unionestemporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar
	mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.
	En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la
	Universidad solicitará al oferente allegue le documento dentro del plazo que se señale
	parael efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación
CERTIFICADO DE	de la oferta. El proponente PERSONA JURÍDICA , debe anexar a la propuesta, certificado de
EXISTENCIA Y	existenciay representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:
REPRESENTACIÓN	existentially representation regar vigorites, que earripia con los digulorites requisites.
LEGAL (PERSONA	a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
JURÍDICA)	b. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se
EXPEDIDOPOR LA	solicita en este proceso.
CÁMARA DE COMERCIO	c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazode ejecución del contrato y treinta (30) meses más.
COMERCIO	d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá
	sersuperior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.
	e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una
	Universidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el
	certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente,
	con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a
	lafecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.
	f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización
	expresadel órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que
	conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la
	propuesta y para comprometer la Universidad hasta por el valor de la propuesta. El
	documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con
	anterioridad a lapresentación de la propuesta.
	En el evento que el proponente sea una PERSONA NATURAL , deberá acreditar que se
	encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo
	domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente
	relacionada con el objeto del contrato.
	En caso de CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD
	FUTURA conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe
	presentarcertificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados.
	ayui sonalaus.

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C. <u>www.pedagogica.edu.co</u>



	Los consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de losintegrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámarade Comercio del respectivo domicilio que cumpla con los requisitos señalados en el presentenumeral. Cuando el proponente sea una PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia yrepresentación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia. A través de este se verificará, según sea el caso: 1. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD 2. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. 3. OBJETO SOCIAL NOTA: La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del
FOTOCOPIA DE LACEDULA DE CIUDADANÍA	Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, de la persona natural o apoderado, según corresponda.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL(PROFORMA No. 2)	En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal. Para lo cual el proponente plural deberá allegar debidamente diligenciado el PROFORMA No. 2 NOTA: En la eventualidad de allegarse de manera incompleta, confusa, sin el lleno de los
CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDADSOCIAL Y APORTES LEGALES (PROFORMA No. 3)	requisitos aquí establecidos, se requerirá al proponente para que lo complete, adiciones y/oobserve la totalidad de los aspectos allí señalados. 1. PERSONAS JURÍDICAS El Proponente persona jurídica debe presentar el "PROFORMA 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos deley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera
	revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C. <u>www.pedagogica.edu.co</u>



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando aello haya lugar.

La Universidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisorfiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstosen el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el "PROFORMA No.3 – Pagos de seguridad social y aportes legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursalen Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos acompañados delas planillas de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Los certificados de afiliación a salud y pensión, deben presentarse con fecha de expediciónno mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso de selección, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente fijada en los términos de referencia.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y ademásla afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe cumplir con la acreditación del requisito según aplique a su naturaleza jurídica.

VERIFICACIÓN DE NOINCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y 5677 de 2005, y a la Circular No.05 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Universidad verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el

Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica, según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la ContraloríaGeneral de la República con periodicidad trimestral.

Calle 72 No. 11-86



VERIFICACIÓN DELSIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES)	De conformidad con lo previsto en el Artículo 1 de la Ley 1238 de 2008, y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, la Universidad, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍANACIONAL	De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Universidad, accederá a los mismos através de la página web de la Policía Nacional.
	En caso que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funcionespúblicas, la propuesta será rechazada.
VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONALDE MEDIDAS CORRECTIVAS	De conformidad con lo previsto en los Artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada Ley, la Universidad realizará e imprimirá la consulta en línea que genere el Registro Nacional de Medidas Correctivas para el efecto.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT	El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no mayor a 90 días. Cabe aclarar que la actividad económica registrada en este documento debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión
	temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto y/o venta o suministro de bienes. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 dela DIAN.
	Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.
CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN ELREGISTRO ÚNICO	El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
DE PROPONENTES DE LACÁMARA DE COMERCIO – RUP	Este certificado no deberá tener una fecha de expedición superior a noventa (90) días calendario.
	En el certificado se verificará, que el Proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos de prestación de servicios suscritos con Universidades oficiales oprivadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de selección.
	NOTA 1. En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse <u>VIGENTE</u> hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación, esto es que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C. <u>www.pedagogica.edu.co</u>



GARANTÍA DE	término anteriormente descrito. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que ya radicó los documentos para la renovación. El proponente debe acreditar la firmeza del RUP hasta el último día del término de traslado del informe de evaluación. La información contenida en el RUP previa a la suministrada para renovar el registro continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquieren firmeza la información renovada es válida el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente en firme. NOTA 2: La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la					
SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Cualquier error o impredeaclaración por el Pro	on los siguientes parámetros, condiciones y requisitos: ecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible ponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. as Garantías son las siguientes:				
	Característica	Condición				
	Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza				
	Asegurado/ beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad público con régimen privado de contratación, identificada conNIT. 899.999.124-4				
	Objeto	La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presenteproceso de selección.				
	Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el numeral 3 del Artículo 45º del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la UniversidadPedagógica Nacional -				
	Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre delproceso de selección.				
	Valor Asegurado	- Emprendimientos y empresa de mujeres y MiPymes: Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección.				
		 Cuantía establecida para otros interesados en el proceso: veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial del procesode selección 				
	Tomador	 Para las personas jurídicas y naturales: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legalexpedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo consu sigla, a no ser que en el referido documento se exprese quela sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, suidentificación y porcentaje de participación, quienes para todoslos efectos serán los otorgantes de esta. 				

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C. <u>www.pedagogica.edu.co</u>



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberáampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo Contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la propuesta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Universidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

Sin perjuicio de la correspondiente verificación que podrá, en uso de sus facultades, efectuar la Universidad.

Alcance del Amparo y Contenido Obligatorio de la Garantía de seriedad de la Propuesta.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 45 del Acuerdo 027 de 2018

-Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional -, la garantía de seriedad de las propuestas amparará a la Universidad de las sanciones imputables al proponente derivadas del incumplimiento de las obligaciones establecidas en los términos de referencia y/o estudios previos.

Esta garantía la hará efectiva, cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar tal condición de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 que establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Calle 72 No. 11-86



Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas

con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores

a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Calle 72 No. 11-86



DOCUMENTOS ADICIONES

1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

El oferente deberá presentar copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga la licencia de funcionamiento, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad a lo establecido en el Decreto - Ley 356 de 1994, en el Decreto 2187 de 2001, en la Circular Externa Número 128 de 2009 y demás normas aplicables, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Con la presentación de la oferta se adquiere compromiso de renovarla y mantenerla vigente durante el término del presente proceso y durante la ejecución del contrato. Si no se cuenta con sucursal o agencia debidamente registrada en la Cámara de Comercio o la Entidad a la que le corresponda certificarlo, los lugares donde se necesita prestar el servicio, fuera de la ciudad de Bogotá D.C., el oferente deberá manifestarlo en su oferta e indicará la manera como realizará el control y supervisión del personal asignado a dicha localidad. En el caso de presentación de la oferta bajo la modalidad de consorcio o unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar que cuenta con el permiso vigente, para la prestación del servicio que vaya a ejecutar.

La Licencia se considera vigente, siempre que el oferente, o el miembro o miembros de la unión temporal o consorcio, haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, circunstancia que deberán acreditar con la documentación pertinente, incluido el estado actual del trámite.

2. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Los oferentes deben anexar copia de la resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas. Dicha licencia deberá estar vigente en la fecha de presentación de la oferta y celebración del contrato, y mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución del mismo, y además debe ser aplicable para su uso en la ciudad de Bogotá D.C., y en los lugares en donde se prestará el servicio. Para aquellas licencias que se encuentren en trámite de renovación, deberá adjuntarse la certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se certifique expresamente esta situación, y, además, debe especificarse que el interesado presentó toda la documentación necesaria para que se adelantara dicha renovación. En el caso de presentación de la oferta baio la modalidad de consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus integrantes, deberá contar con esta Licencia. Se autoriza la utilización de otros medios de comunicaciones bajo el sistema trunking o telefonía móvil celular, única y exclusivamente en aquellos sitios en donde el oferente no disponga de la respectiva red autorizada. En este evento, el oferente deberá acreditar el contrato de servicios suscrito con el operador y los lugares en donde serán utilizados específicamente estos servicios.

3. LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

Los oferentes que ofrezcan equipos que sean considerados por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, como "Medios Tecnológicos", deberán contar con la respectiva licencia para la operación de los mismos, expedida por esa entidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas complementarias. En el caso de presentación de la oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



permiso.

4. LICENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON MEDIO CANINO

Los oferentes deberán presentar copia de la licencia vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que los autorice para la prestación del servicio con medio canino, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2187 de 2007. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios cuando menos uno de sus miembros deberá contar con dicha licencia.

5. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El oferente deberá incluir en su oferta una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así: Si el oferente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá remitir copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual conste que la empresa tiene autorizado tanto el departamento como el programa de capacitación. De conformidad con lo anterior, el oferente deberá anexar los certificados de las capacitaciones y describir la capacitación que el personal de vigilancia ha recibido y recibirá durante la ejecución del contrato en materia de seguridad en instalaciones, manejo de las armas de fuego y polígonos, seminarios o cursos sobre relaciones públicas y/o humanas, especificando la intensidad horaria.

En caso de no contar con departamento de capacitación propio serán válidos las certificaciones de capacitación del personal de la empresa expedidos por Escuelas de Capacitación autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada con la cual se tenga convenio para capacitar al personal y así mismo se deberá acreditar que dichas entidades cuentan con esa autorización.

6. LISTADO DE ARMAS POR IDENTIFICACIÓN EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y COMERCIO DE ARMAS DE INDUMIL

El oferente deberá disponer del mínimo de armas de fuego exigidas: revólver calibre 38 largo o escopetas. Se deben relacionar las armas en la proforma No. 09, anexando copia de los salvoconductos vigentes de tenencia o porte del armamento asignado a este contrato.

7. RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL USO DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1979 del 17 de septiembre de 2001, por medio del cual se expide el Manual de Uniformes y equipos para el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada, el proponente anexará copia de la resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos. Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia alguna modificación a sus uniformes y distintivos, allegará además de la fotocopia de la resolución el respectivo documento con recibo de radicación ante dicha Superintendencia. En caso de Consorcio, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes debe aportar estos documentos.

8. CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE SANCIONES

El oferente deberá adjuntar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con manifestación expresa del número de sanciones que

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C.<u>www.pedagogi</u>ca.edu.co



haya tenido la empresa. En todo caso, la Universidad podrá verificar la autenticidad de dicha certificación. En el caso de presentación de la oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicha certificación.

No obstante, serán rechazadas las empresas que incurran en algunas de las conductas establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Adicionalmente la universidad verificará que el oferente no tenga o no haya sido sancionado contractualmente, mediante el reporte que realizan las entidades ante la Cámara de Comercio, situación que será verificada en el Registro Único de Oferentes.

Nota: se aclara que la certificación debe ser analizada conforme a lo establecido en la circular No. 125 del 23 de junio de 2016- expedida por la Supervigilancia.

4.1. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA ACTUALIZADA

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no mayor a 90 días. Cabe aclarar que la actividad económica registrada en este documento debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito (RUT), cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto y/o venta o suministro de bienes.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004 y Resolución 139 de 2012 de la DIAN y demás normas que rigen.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán anexar el documento equivalente en su país de residencia haciendo mención clara y expresa de la norma que para tal efecto los rige.

Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes actualizado con información de estados financieros año 2021 y con información en firme, con una fecha de expedición máxima de noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta y conforme a lo establecido en el Decreto 579 del 2021.

En el certificado se verificará (ítem de la capacidad financiera) que el proponente cumpla con los indicadores financieros requeridos en los presentes términos de referencia.

Únicamente las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos. Estos Estados Financieros deben ser del corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Nota: Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal deberán adjuntarse los documentos financieros de cada uno de sus integrantes, como si se fuera a presentar en forma independiente.

REGISTRO ÚNICO DEPROPONENTES-CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 579 del 2021, para verificar los aspectos financieros que debe cumplir el (los) proponente(s), se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que reposa en el Registro Único de Proponentes, teniendo en cuenta los indicadores que más favorezca a el (los) proponentes de acuerdo al mejor año fiscal de los últimos tres años que se reflejen en el RUP de cada proponente, y para el caso de sociedades extranjeras, lo consignado en los Estados financieros con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen, a saber:

Capital de trabajo.

El oferente debe tener un capital de trabajo mayor al 20% del presupuesto oficial de la presente contratación. En caso contrario, la oferta será calificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente fórmula:

CT = AC - PC (> 20% presupuesto

oficial)Donde,

CT= Capital de trabajo.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales el capital de trabajo de cada socio se calculará por el porcentaje de participación de cada socio.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



Índice de liquidez

El oferente debe tener una liquidez mayor o igual a 1.55. En caso contrario, la oferta serácalificada como NO HABILITADA. Se evaluará con la siguiente

fórmula:

LIQ. = AC / PC (>= 1.55)

Donde,

LIQ.= Índice de liquidez.

AC= Activo corriente.

PC= Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país

Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual al 65%. En caso contrario la oferta será calificada como NO HABILITADA. Para calcular este índice se aplicará la siguiente fórmula:

E = Pasivo Total / Activo Total <= 65%

Para los consorcios o uniones temporales la liquidez de cada socio se afectará por el porcentaje de participación de cada uno.

Para las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia, se tendrá en cuenta la información de los EEFF con el corte anual más reciente según lo dispongan las normas de origen. Estos estados deben estar acompañados de sus notas y del informe de auditor externo dependiendo el país.

4.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES: EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

Los requisitos y/o documentos de carácter técnico y experiencia, que el oferente deberá allegar con su propuesta son los quese relacionan a continuación, los cuales deberán aportarse en su totalidad para valorarse como CUMPLE.

El oferente persona jurídica debe tener mínimo seis (6) años de experiencia contados desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de Cámara de Comercio. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos, uno de los miembros debe tener mínimo seis (6) años de constitución desde la fecha de cierre de este proceso, lo cual acreditará con la presentación del Certificado de comercio.

El oferente deberá presentar el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio en fecha que no supere los noventa (90) días calendario anterior a la fecha de entrega de las ofertas del presente proceso de selección.

Los oferentes que participen de manera individual deben cumplir con la clasificación en las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales uno de los

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149

Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



CALIDAD DEL OFERENTE

miembros debe cumplir con todas las clasificaciones y los otros al menos una de las siguientes especialidades requeridas según la CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC VERSIÓN 14.

CODIGOS UNSPC	CLASE			
92121500	Servicios de guardias			
92121700	Servicios de sistemas de seguridad			

Igualmente, en el certificado del Registro Único de Proponentes se verificará que las certificaciones de experiencia en contratos requeridos para demostrar la experiencia del oferente estén incluidas en dicho certificado para ser aceptadas.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. EXPERIENCIA:

Se verificará la experiencia del oferente en la celebración y ejecución de contratos en los últimos diez (10) años contados a partir de la apertura de esta convocatoria y cuyo objeto sea similar es decir la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

De conformidad con lo anterior, la Universidad requiere que los oferentes acrediten experiencia en un máximo de seis (6) contratos ejecutados, con al menos uno (1) de cuantía igual o superior al 30% del presupuesto oficial que haya sido ejecutado en una institución educativa pública, y con la sumatoria de las certificaciones presentadas por un valor igual o superior al presupuesto oficial estimado representado en SMMLV, y sean contratos clasificados en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC, ejecutadas en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

El valor actualizado del contrato se tomará en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo a la información registrada en el RUP. Para ello el oferente deben diligenciar la PROFORMA 04 - EXPERIENCIA DE LA FIRMA OFERENTE y adjuntar las certificaciones correspondientes, las cuales deben concordar con la información registrada en el RUP.

Estas certificaciones pueden presentarse para la evaluación de la experiencia general y específica.

En caso de presentar experiencia en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia en su totalidad.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado. En el caso de las entidades privadas, quien certifica debe ser el gerente o su delegado.

Cada certificación debe contener la siguiente información a fin de que la entidad verifique lo correspondiente a:

Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



- Contratos celebrados y ejecutados en los últimos diez (10) años al cierre de la presente convocatoria.
- Número del contrato y fecha Nombre de la entidad contratante
- Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato Dirección y teléfonos del contratante
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación

NOTA 1: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Oferente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Para los Oferentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Sumatoria: Cuando la Oferta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV) será la sumatoria de las experiencias de los integrantes Oferente plural, en todo caso, todos los integrantes deberán aportar al menos un contrato equivalente por lo menos al 30% del valor a contratar y debe estar inscrito en el RUP para efectos de verificar su experiencia.

La Universidad se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el Oferente, así como la información que reposa en la Cámara de Comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

NOTA: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la Oferta deben ser legibles y verificables Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

2. EXPERIENCIA SUPERVISIÓN DEL OFERENTE

CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
3	Supervisor	Bachiller, Técnico o Tecnólogo en carreras administrativas y/o afines con la capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual constará en la credencial de identificación.	Mínimo tres (3) años en el desempeño de funciones de supervisor de vigilancia, en empresas legalmente reconocidas y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia.

Así mismo el oferente deberá incluir en la proforma No.7 la información relacionada con los tres (3) supervisores del contrato para cumplir con los servicios requeridos, y anexar la **hoja**

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149 Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



de vida y documentación laboral y académica correspondiente para su verificación.

FIN DEL CAPITULO"

5. <u>El numeral CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE de los términos de referencia quedará así:</u>

"CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE

LA UNIVERSIDAD evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia solicitados.

La Universidad asignará los puntajes de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Evaluación Económica	<u>600</u>
a) Precio de la oferta servicios regulados	150
b) Precio de la oferta servicios no regulados	450
2. Evaluación Técnica	<u>298</u>
a) Experiencia específica del oferente	208
b) Calidad y experiencia de la supervisión	90
Criterios diferenciales ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres	<u>2</u>
4. Apoyo a la Industria Nacional	<u>100</u>
TOTAL, PUNTOS	<u>1.000</u>

La evaluación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador designado por el Rector.

Los puntajes se aplicarán de la siguiente manera:

5.1 PROPUESTA ECONOMICA PROFORMA No. 5. (600 PUNTOS)

a) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS REGULADOS. PROFORMA No. 5 – ANEXO 1 (150 PUNTOS)

Los oferentes deberán diligenciar los cinco (5) cuadros de la proforma No. 5 Anexo 1., indicando el valor de los servicios regulados para cada año y para los periodos de clases y de vacaciones. Los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos y será un valor unitario fijo para cada puesto de vigilancia, que debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio, incluida la supervisión y el apoyo tecnológico de seguridad. Se entenderán incluidos los costos de los días festivos cuando así sea requerido de acuerdo con el numeral 2.2.

Es de precisar que la Universidad estableció para el valor prima seguro de vida el valor de \$6.000.

Lo anterior según lo establecido por la Supervigilancia.

TARIFA BASE \$ 1.000.000	X	8,8	\$ 8.800.000,00	+	Valor prima Seguro de Vida	
--------------------------	---	-----	--------------------	---	----------------------------	--

Calle 72 No. 11-86



Nota: La Oferta económica de los servicios regulados se debe presentar sin decimales.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS REGULADOS

Se harán revisiones aritméticas a la oferta económica y de ser necesario se harán las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta. En el caso de que el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada sea superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado, la oferta será rechazada. Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores de cada servicio aproximados al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Para otorgar el puntaje por precio se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas válidas:

- Con las ofertas válidas se procederá al cálculo de la media geométrica (Mg) considerando los valores totales corregidos e incluyendo el presupuesto oficial (P.O.) las siguientes veces:
- Si el número de ofertas válidas es de 1 a 5 se incluirá dos (2) veces
- -Si el número de ofertas válidas es mayor o igual a 6 se incluirá tres (3) veces
 - -La asignación de puntajes a las ofertas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará el valor absoluto de la diferencia (Dn) entre cada oferta y la media geométrica (Mg) Dn = | (Yi – Mg) |

Donde

Yi: Valor de la oferta i Mg: Media

geométrica

P.O: Presupuesto Oficial para servicios regulados= \$8.112.469.881

Mg: Media Geométrica

La oferta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 150 puntos, la demás oferta recibirán cada un 10 punto menos que la anterior en la medida que su diferencia (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Nota: El cálculo de la media geométrica (Mg) y la diferencia (Dn) se tomarán con dos decimales.

b) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS NO REGULADOS. PROFORMA No. 5 – ANEXO 2 (450 PUNTOS).

Los oferentes deberán diligenciar en los tres (3) cuadros de la proforma No. 5 – Anexo 2., el valor de los servicios no regulados para cada año y para los periodos de clases y de vacaciones. Los valores de la oferta deberán presentarse en pesos colombianos.

Nota: La Oferta económica de los servicios no regulados se debe presentar sin decimales.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA SERVICIOS NO REGULADOS

Se harán revisiones aritméticas a la oferta económica y de ser necesario se harán las correcciones a que haya lugar para determinar el valor corregido de la oferta. En el caso de que el valor absoluto de la diferencia entre el valor corregido y el valor de la oferta presentada sea superior al 1 x 1.000 en relación con el valor ofertado, la oferta será rechazada. Para la revisión aritmética se tendrán en cuenta los valores de cada servicio aproximados

Calle 72 No. 11-86



al peso, sin decimales. Igualmente se tendrán en cuenta los valores totales de cada ítem aproximados al peso, sin decimales. El ajuste al peso se hará así: cuando en el resultado, la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, se aproximará por defecto al número entero del peso.

Los servicios no regulados son:

Medios tecnológicos consistentes en:

- a) Un Servicio de supervisión 24 horas todos los días.
- b) Doce (12) Circuitos Cerrados de Cámaras de Seguridad, de acuerdo a la descripción del numeral 3.8. ELEMENTOS DE TRABAJO BASICOS.
- c) Treinta (30) unidades de sistema lector de rondas.

El oferente propondrá el sistema más adecuado considerando la relación costo / servicio, e indicará las especificaciones técnicas, marca y calidad de cada medio tecnológico de acuerdo a su experiencia y al estudio de seguridad que previo a la elaboración de su oferta realizará a las instalaciones de la Universidad, e indicará su precio, y con base en ellos calculará el total de los servicios no regulados. La Universidad verificará que el oferente cumpla con al menos los siguientes criterios mínimos de funcionalidad en su oferta: capacidad de grabar video de día y de noche a una distancia de 150 metros, capacidad de conservar la información por treinta días e incluir en la oferta los costos de instalación y equipos. Se considera que una oferta de este tipo de servicios es válida si cumple con lo anterior y su costo no supera el presupuesto disponible.

Para otorgar el puntaje por precio de los servicios no regulados se aplicará el siguiente procedimiento a las ofertas válidas:

Con las ofertas válidas se procederá al cálculo de la media geométrica (Mg) considerando los valores totales corregidos de los servicios no regulados y la asignación de puntajes a las ofertas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:

Se calculará el valor absoluto de la diferencia (Dn) entre cada oferta y la media geométrica (Mg)

Dn = |(Yi - Mg)|

Donde Yi: Valor de la oferta económica servicios no regulados i

Mg: Media geométrica entre los valores de las ofertas para servicios no regulados

La oferta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 450 puntos, las demás ofertas recibirán cada una 30 puntos menos que la anterior en la medida que su diferencia (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

Nota: El cálculo de la media geométrica (Mg) y la diferencia (Dn) se tomarán con dos decimales.

Nota: Se aclara que el estudio de seguridad deberá ser presentado por el oferente que resulte favorecido con el contrato, no obstante, el posible oferente deberá presentar en su propuesta económica el valor de estos servicios no regulados que en ningún caso podrá sobrepasar el presupuesto disponible.

Nota: La revisión aritmética se hará con precisión de pantalla en Excel.

5.2 EVALUACIÓN TÉCNICA (298 PUNTOS)

5.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 6. (208 PUNTOS)

Se evaluará en las ofertas la experiencia específica demostrada por el oferente en contratos cuyo objeto corresponda al de esta convocatoria en instituciones educativas públicas, teniendo en consideración las certificaciones que, de acuerdo con las condiciones establecidas, sean presentadas por los oferentes.

Se podrán aportar las certificaciones del requisito habilitante.

Calle 72 No. 11-86



El oferente debe diligenciar la proforma No. 6 de Experiencia Específica relacionando máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en los diez años, anteriores a la fecha de la apertura de la convocatoria, con el propósito de garantizar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

Para efectos de la verificación se permitirá que la ejecución de los contratos sea simultánea. Cumplidos estos requisitos, se procederá a asignar el puntaje de la siguiente manera:

SUMATORIA DE CONTRATOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA MAXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP	PUNTAJE
Sumatoria de contratos superior al 200% en smmlv	208
Sumatoria de contratos superior al 150% en smmlv	150
Sumatoria de contratos superior al 100% en smmlv	100

Los contratos se evaluarán de conformidad con lo acreditado por el oferente en el certificado del Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y se verificará que estén identificados en el clasificador de Bienes y Servicios requeridos para el oferente en alguno de los códigos del numeral 3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC. La Universidad podrá solicitar información adicional para verificar la experiencia específica acreditada por el oferente.

CALIDAD DE LAS CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Las certificaciones deben ser expedidas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado.

Cada certificación debe estar acompañada de los respectivos soportes a fin de que la entidad verifique si así se requierela siguiente información:

- Contratos celebrados y ejecutados en los últimos diez (10) años al cierre de la presenteconvocatoria.
- Número del contrato y fecha
- Nombre de la entidad contratante
- Descripción de los servicios contratados y lugar de ejecución
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato
- Dirección y teléfonos del contratante
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación
- Fotocopia del contrato (adjuntar sus Otrosí si los hubo).

Cuando el oferente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, deberá anexar el documento donde certifique su participación porcentual en los mismos y se evaluará conforme al valor de esa participación.

5.2.2 CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO (90 PUNTOS)

Se evaluarán la experiencia de los tres (3) supervisores habilitados que presentará el oferente así:

Experiencia de cada supervisor: por cada año como supervisor en contratos de vigilancia adicionales a lo mínimo establecido en los requisitos habilitantes, se otorgará puntaje de acuerdo a la tabla, hasta un máximo de treinta (30) puntos. Por los tres (3) supervisores se obtendrá un máximo de noventa (90) puntos.

Calle 72 No. 11-86



CANTIDAD	PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS	Años de experiencia adicional	PUNTAJE
		Bachiller, Técnico o Tecnólogo en carreras	1	<mark>7</mark>
1	Supervisor	administrativas y/o afines con la capacitación exigida por la	<mark>2</mark>	<mark>14</mark>
		Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el cargo de supervisor, lo cual	<mark>3</mark>	<mark>22</mark>
		constará en la credencial de identificación.	4	<mark>30</mark>
		TOTAL, PUNTAJE SUPERVISOR 1		30
		Bachiller, Técnico o Tecnólogo en carreras administrativas y/o afines con la	1	<mark>7</mark>
		capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	2	<mark>14</mark>
2	Supervisor	Privada para el cargo de supervisor, lo cual constará en la credencial de identificación.	<mark>3</mark>	<mark>22</mark>
_	Ouper visor		<mark>4</mark>	<mark>30</mark>
		TOTAL PUNTAJE SUPERVIS	30	
		Bachiller, Técnico o Tecnólogo en carreras administrativas y/o afines con la	1	<mark>7</mark>
		capacitación exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad	2	<mark>14</mark>
3	Supervisor	Privada para el cargo de supervisor, lo cual constará en la credencial de identificación.	<mark>3</mark>	<mark>22</mark>
	- Caper 41001		4	<mark>30</mark>
		TOTAL PUNTAJE SUPERVIS	OR 3	30
		TOTAL PUNTAJE POR LOS 3	SUPERVISORES	90

El oferente debe presentar las certificaciones laborales donde se acredite lo siguiente:

- Nombre de la entidad
- Cargo
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y/o vinculación laboral Dirección y teléfonos del contratante
- Nombre y cargo de la persona que firma la certificación.
- Esta experiencia debe ser diligenciada en la proforma No 7

5.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PONDERABLES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para el caso de que el proponente sea un emprendimiento y empresa de mujeres la Universidad otorgará 2 puntos y deberá acreditar dicha condición de conformidad con lo siguiente:

4. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al

Calle 72 No. 11-86



menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

5. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA: A efectos de acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujeres el proponente deberá adjuntar con la propuesta la información solicitada por la Entidad para tal efecto. De no acreditarse en debida forma la condición con la presentación de la propuesta, no será asignatario del puntaje señalado para el criterio de evaluación.

5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL PROFORMA No. 8 (100 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o contrato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100

Calle 72 No. 11-86



Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

La Universidad asignará cien (100) puntos a la oferta de:

Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

- a) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- b) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las cámaras de comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados con los que Colombia tiene acuerdos comerciales que puedan ser aplicables al presente proceso de selección, información que se comprobará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o el extranjero con Trato Nacional debe presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Nota 1. La Universidad solo asignará cien (100) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas, no obtendrá puntaje por servicios nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Universidad asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporena la ejecución del Contrato más del 90 % del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiendeaquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme con la Ley 749de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, la persona natural o el representante legal o apoderado del Proponente debe allegar una certificación suscrita por el representante legal en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatariodel proceso de selección.

La Universidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente la certificación no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La certificación únicamente debe ser aportado por los Proponentes Extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con Trato Nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o

Calle 72 No. 11-86



con Trato Nacional.

Los Proponentes Plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional e integrantes extranjeros sin derecho a Trato Nacional podrán optar por la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.5 ÚNCO OFERENTE

Si sólo se presenta una oferta, se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantesy la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

FIN DEL CAPITULO"

6. El numeral 7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA de los términos de referencia quedará así:

"7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente durante el término que establece el cronograma del proceso de selección.

Las características de las Garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, Universidad pública con régimen privado decontratación, identificada con NIT. 899.999.124-4
Objeto	La garantía deberá señalar expresamente el objeto del presente proceso de selección.
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el numeral 3 del Artículo 45º del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
Valor Asegurado	 Emprendimientos y empresa de mujeres y MiPymes: Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial del proceso de selección. Cuantía establecida para otros interesados en el proceso: veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	 Para las personas jurídicas y naturales: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Calle 72 No. 11-86 PBX: (571) 5941894 – Ext. 149

Bogotá D. C.<u>www.pedagogica.edu.co</u>



Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivoContrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Universidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta."

- 7. Se publicará nuevamente al PROFORMA No. 5 y sus anexos (600 PUNTOS).
- 8. Se publicará nuevamente el ANEXO 3. MATRIZ DE RIESGOS
- 9. <u>Se publicará el presupuesto de la UPN de los servicios regulados.</u>